



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº **103** -2020-FONCODES/DE

FE DE ERRATAS

Lima, 21 OCT. 2020

VISTO:

El Memorando N° 001024-2020-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 234 -2020-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2020-FONCODES/DE se designa, a partir del 9 de octubre de 2020, al señor Félix Villegas Reaño en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 001024-2020-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos precisa que de acuerdo al registro de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE, el nombre completo del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es Segundo Félix Villegas Reaño, por lo que corresponde efectuar la precisión del nombre correcto;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social - Foncodes, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 102-2020-FONCODES/DE, en el siguiente extremo:



DICE:

Artículo 4.- Designar, a partir del 9 de octubre de 2020, al señor **FÉLIX VILLEGAS REAÑO** en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

DEBE DECIR:

Artículo 4.- Designar, a partir del 9 de octubre de 2020, al señor **SEGUNDO FÉLIX VILLEGAS REAÑO** en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FERNANDO MEJÍA VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

